

CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No.

Sesión: VESPERTINA DEL CONGRESO Fecha: 4 DE AGOSTO 1997

ORDINARIO.

SUMARIO:

CAPITULOS

Ι INSTALACION DE LA SESION.

II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.

"SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE LA CORPORA-III

CION FINANCIERA NACIONAL".

CLAUSURA DE LA SESION. ΙV

WJ/mjvs



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 2

Sesión: VESPERTINA DEL CONGRESO Fecha: 4 DE AGOSTO 1997

ORDINARIO.

INDICE:

CAPITULOS		PAGINAS
Ĭ	INSTALACION DE LA SESION	4
I,I	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA	.5
	INTERVENCIONES:	
	H. GONZALEZ DE VEGA SUSANA	6
	H. MERINO MACHADO WILSON	7
	H. ORDOÑEZ GARATE MILTON	8
	H. DAVALOS OVIEDO	9
	H. VALLEJO LOPEZ CARLOS	9-10
III	"SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE LA	
	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL".	1,2
	INTERVENCIONES:	
	H. PROAÑO MAYA MARCO	13
	H. VALLEJO LOPEZ CARLOS	14-16;17-18;
		25-27;29-33;
		37-38,48
	H. SAUD GALINDO MICHAEL	16
	H. LANDAZURI ROMO MARCO	17,27-28,34,
		50-51
	H. GAVILANEZ RAMOS ESTUARDO	1.8
	H. PRADO LARA CARLOS	19,40
	H. AGUILAR POZO RAMIRO	21,33,34,44,49
	H. ORDONEZ GARATE MILTON	38-40
	H. FUERTES RIVERA JUAN MANUEL	41-42
	H. VELA PUGA ALEXANDRA	42-44



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No.

Sesión: VESPERTINA DEL CONGRESO Fecha: 4 DE AGOSTO 1997 ORDINARIO.

INDICE:

CAPITULOS	PAGINAS
H. PADILLA TORRES LIDER	49
H. VALDANO RAFFO WALTER	51
H. VILLACRESES COLMONT LUIS	52
H. CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO	52-53
H. MONTERO RODRIGUEZ JORGE	53-54
IV CLAUSURA DE LA SESION	5.5
ARCHIVO	

WJ/mjvs

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor Heinz Moeller Freile, se instala la Sesión Vespertina del Congreso Ordinario, siendo las diecinueve horas con quince minutos.-----

En la Secretaría actúan el señor doctor Fabrizzio Brito Morán y el señor doctor Jaime Dávila de la Rosa, Secretario y Prosecretario, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes señores legisladores:-----

ABAD VALLEJO FRANCISCO AGUILAR POZO RAMIRO APOLO BERRU HECTOR BELLETTINI ZEDEÑO SAMUEL CRESPO VERDUGO HERNAN CUEVA PUERTAS PIO CHIRIBOGA ACOSTA LUIS DAVALOS OVIEDO FEDERICO ESTRADA PANCHO CELSO FUERTES RIVERA JUAN GAVILANEZ RAMOS ESTUARDO GONZALEZ DE VEGA SUSANA IZA QUINATOA LEONIDAS LEON SARMIENTO NELSON MADERA ERAZO FERNANDO MONTERO RODRIGUEZ JORGE PADILLA TORRES LIDER PRADO LARA CARLOS PROANO SALGADO MARCO RIVADENEIRA RIVADENEIRA JOSE RUPERTI DUENAS EMILIO SAUD SAUD MICHAEL SERRANO SERRANO ALFREDO TERAN ACOSTA GUSTAVO VACA GARCIA GILBERTO VALLEJO LOPEZ CARLOS

BENITEZ DONOSO FREDDY CASTRO MONTENEGRO HERNAN COELLO IZQUIERDO JAIME CHAVEZ VALLEJO NELSON CHOLOQUINGA FRANCISCO ESPINOZA AREVALO LOURDES ESTRELLA ARLAS FREDDY GARCIA CASTILLO JUAN GONZABAY PEREZ HEINERT ILLINGWORTH NIEMES JUAN LANDAZURI ROMO MARCO LOPEZ ROMERO MIGUEL MERINO MACHADO WILSON ORDONEZ GARATE MILTON PACHECO PINOS VICTOR PROAÑO MAYA MARCO QUELAL PAVON MARCO ROJAS REYES ROSENDO SALTOS GALARZA NAPOLEON SAUD SAUD CARLOS TELLO BENALCAZAR RAUL UBILLA BUSTAMANTE GONZALO VALDANO RAFFO WALTER VAQUEZ AGUILAR FRANKLIN

VELA PUGA ALEXANDRA
VILLACRESES COLMONT LUIS
RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO

VELASCO ORBE PATRICIO YAPUR AUAD FARID

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados y señores de la prensa: Voy a hacer un aviso que va a constar en una circular que ustedes recibirán en sus oficinas esta noche o mañana. día por ser el primer día de sesiones normales del Congreso Ordinario, voy a tratar de lograr el quórum simplemente con el objeto de rescatar la imagen de un Congreso que se inicia inicie con auspicios por lo quiero que se puntualidad. Ha habido problemas que los CONOZCO transcurso del día, pero hoy día he decidido esperar hasta las siete y media de la noche para ver si hay quórum. A partir de mañana honorables diputados y así consta en la circular que ustedes recibirán con todo el respeto y consideración, voy a convocar todos los días a las cuatro y treinta de la tarde y correremos lista hasta una hora después de esa hora; a las cinco y treinta de la tarde no hay el quórum reglamentario, dispondré que por Secretaría se aplique la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento Interno del Congreso, con todos los efectos que ustedes conocen. Yo creo sinceramente que a todos los efectos de un trabajo más eficiente de poder retirarnos a una hora adecuada para nuestra familia, nueve y media de la noche, porque si nos las cinco y media, ojalá que antes instalamos retirarnos a las nueve y media, a menos que haya casos de excepción o sesiones permanentes. Pero, si estamos hablando imagen, de un nuevo sentido de trabajo, si estamos en este momento incluso en la legítima pugna interna de los bloques y los partidos por ocupar puestos en el Plenario las Comisiones Legislativas Permanentes, lo menos podemos dar es un ejemplo mínimo de puntualidad, y algunos periodistas me recordaban hace pocos días y me criticaban la impuntualidad del Congreso y yo acepto esa crítica, esa crítica es válida, es real y voy a hacer algo al respecto, es mi obligación y es mi derecho hacerlo. De tal manera que yo quiero como dice la redacción de esta circular, invocar el sentido de cumplimiento y la obligación de ustedes para

que sesionemos como es obligación nuestra de lunes a viernes en las horas que se a convocado el Congreso y hasta una hora después. Luego de eso, pasaremos la lista y los diputados ausentes incurrirán en las sanciones previstas por las Ley Orgánica y por el Reglamento Interno, que incluso me faculta como ustedes conocen en caso de ausencias injustificadas por tres días consecutivos, a llamar al correspondiente alterno. Quería informarles de esta decisión y confío que en los próximos veinte minutos tengamos el quórum mínimo necesario para instalarnos hoy día. Señor Secretario, sírvase tomar lista------

EL SEÑOR SECRETARIO: Señores legisladores: Acosta Vásquez César. Abad Vallejo Francisco, presente; Aguilar Pozo Ramiro, presente; Andrade Fajardo Walter, Apolo Berrú Héctor, presente, Barragán Ulises Eduardo, Bellettini Zedeño Samuel, presente; Benitez Fredy Enrique, presente; Bermeo César Misael, Bucaram Ortíz Jacobo, Bustamante Vera Simón, Castro Montenegro Hernán, presente; Cordero Acosta José, Coello Izquierdo Jaime, Cueva Puertas Pío Oswaldo, Chávez Nelson, presente; Chiriboga Costa Luis, presente; Choloquinga Francisco, Dávalos Federico, presente; Delgado Raúl Abelardo, Encalada Hoover Isaac, Espinoza Lourdes Adina, presente; Estrada Celso Rodrigo, presente; Estrella Fredy Ecuador, Flores Troncoso Marco, Freire Ulbio Filemón, Fuertes Juan Manuel, presente; García Castillo Héctor David, presente; Gavilanez Ramos Estuardo, presente; Gonzabay Heinert Agustín, presente; Gonzalez de Vega Susana, presente; Guillem Zambrano Richard, Odette de Salcedo, Illingoworth Juan José, presente; Issa Obando Nicolás, Iza Quinatoa Leonidas, presente; Landázuri Romo Marco, presente; Landívar Oscar, León Sarmiento Nelson, presente; Licuy Elías Alonso, López Moreno Miguel, presente; Lluco Tigze Miguel, Maca Ambuludi Luis, Madera Erazo Fernando, Mendoza Guillem Nilton, Merino Machado Wilson, presente; Montero Tito Jorge, presente; Moreno Quezada Franklin Bolívar, Rodríguez Garate Milton, presente; Padilla Torres Ordóñez presente; Prado Lara Carlos, presente; Pacheco Pino Oswaldo, Proaño Maya Marco Antonio, presente; Proaño Salgado Marco, presente; Quelal Marco Vinicio, presente; Quiñónez Zambrano

Orlando, Riofrío Corral Oswaldo, Rivadeneira José Eugenio, presente; Rodríguez Fernando; Rojas Reyes Rosendo; Ruperti Dueñas Emilio, Saltos Galarza Napoléon, presente; Salem Mendoza Mauricio, Saud Saud Galindo Michael, presente; Saud Saud Carlos, presente; Serrano Alfredo, presente; Tello Benalcázar Raúl, Terán Acosta Gustavo, presente, Torres Torres Carlos, Torres Maldonado Angel, Ubilla Gonzalo Simón, presente; Uribe López Fanny Esther, Vaca García Gilberto, Valdano Raffo Walter, presente; Vallejo López Carlos, presente; Vásquez Aguilar Franklin Efraín, Vela Puga Alexandra, presente; Velasco Elmo Patricio, presente; Villacreses Colmont Luis, presente; Viteri Estévez Patricio, Yapur Auad Farith Juan Alfredo, presente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe si hay quórum, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Contestaron a la lista cuarenta y dos legisladores. Con el ingreso de los Diputados Hernán Crespo, Fredy Estrella, Jaime Coello y usted, cuarenta y seis legisladores en la Cámara.------

Ι

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego señor Secretario, hacerme llegar mañana a primera hora el listado de los diputados ausentes. Si bien como ya lo indiqué no voy a aplicar hoy día las sanciones reglamentarias establecidas, sino a partir de mañana. Yo estoy seguro que eso no va a ser necesario más de uno o dos días, pero se hace indispensable porque esa sí es una crítica que yo recojo y que vamos a corregir, esto de la puntualidad. Señores diputados escuchemos como primera sesión de este período ordinario, que declaro legalmente instalado, el Himno Nacional del Ecuador. Señores diputados: edición del día domingo del Diario "El Telégrafo", un ilustre Prelado de la Iglesia Católica, un distinguido jurista, un gran ecuatoriano, monseñor Juan Larrea Holguín, ha escrito una oración que dice, se denomina la Oración Patriótica del Legislador Ecuatoriano. Y tomé la decisión como Presidente del Congreso, de que esa oración sea aquí leída por quien

nos honra con sa compañía Monseñor Wilson Moncayo. En nuchos Congresos del mundo hay la costumbre que ojalá la podamos establecer, esta simplemente es una iniciativa nía señores diputados, de que no consigno de ninguna denominación específica, sino como una oración ecuménica al iniciarse las sesiones de un período, se invoque a quien creo que todos en nuestras diferentes creencias, o casi todos reconocemos como el primer legislador del universo. En esos términos, Monseñor.

MONSEÑOR WILSON MONCAYO: "Te invocamos Supremo Legislador del Universo, como te invocaron nuestros padres al proclamar la independencia y al fundar la República. Apelamos a tu nombre saito como lo hace nuestro Himno Nacional y como ha figurado en nuestras Cartas Constitucionales desde hace casi dos siglos. Imploramos tu protección como lo hacen diariamente los ciudadanos de eta nación forjada con espíritu creyente. Los grandes libertadores levantaron su alma en oración hacia tí, nuestros artistas se inspiraron en la religión para buscar la suprena belleza, nuestros trabajadores ganan cada día el pan con el sudor de su frente, siguiendo tu divino mandato, y nosotros asumimos la altísima función de servir a la Patria, confiando en tu protección. Nos unimos a nuestros héroes que sacaron foctaleza de su fe y confiaron en tu protección para servir a la Patria hasta inmolarse por ella. Pedimos tu protección sobre este tu pueblo a tí consagrado por decisión soberana de sus representantes. Confiamos en tu ayuda para seguir las huellas luminosas de quienes nos han precedido en la árdua taren de legislar. Concédenos las luces y la firmeza, la justicia y la prudencia, tantas veces pedidas en este recinto, para procurar solo el blen común, el progreso y la felicidad de la Patria. Amén". ------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias señoces diputados. Orden del Día.----

II

EL SEÑOR SECRETARIO: "Uno. Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley de Corporación Financiera Nacional. Dos.

Continuación del Primer de Debate del Proyecto de Ley sobre sustancias estupefacientes y psicotrópicas. Tres. Primer debate del Proyecto de Leg Modificatoria a la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones. Cuatro. Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley de Descentralización Administrativa y Financiera. Cinco. Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal. Seis. Continuación del Conocimiento y Resolución Sobre la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional Interino de la República, doctor Fabián Alarcón Rivera, al Proyecto de Ley Orgánica de la Función Judicial, Siete. Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalatón del Magisterio Nacional. Ocho. Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva del Centro de Reconvención Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago; a la Ley de Régimen Provincial y de Regimen Municipal. Nueve. Primer Debate del Proyecto de Ley de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros Agrónomos y Agrícolas del Ecuador". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-

VEGA: Señor Presidente, compañeros GONZALEZ DE LA H. En vista de la importancia que tiene el tema legisladores: de la descentralización, como un avance a un proceso que ya se ha venido concretando en el país con las reformas a la Constitución vigente desde enero del noventa y seis, con la aprobación de la Ley del quince por ciento en la que todos ustades contribujeron a que sea una realidad y pueda ser aplicada y del cual la población ecuatoriana a través de sus nunicipios y consejos provinciales se están beneficiando con la inversión en proyectos especialmente sociales, hoy quiero pedirle a usted, en primer lugar señor Presidente y a todos los compañeros, que en forna patriótica y cívica con un compromiso para con el país, han aportado con sus valiosas recomendaciones para que se cambie en el Orden del Día, del cuarto lugar al primero el tratamiento del Proyecto de Ley de Descentralización, el país espera que continúemos con

2

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la moción de la Honorable Susana González. Honorable Merino.-----

EL H. MERINO MACHADO: Señor Pres dente, señores legisladores: Danos inicio a una nueva jornada legislativa y es de esperar señor Presidente, que con la misma responsabilidad, con el mismo interés cívico, los parlamentarios ecuatorianos sigamos actuando en beneficio del país, fundamentalmente en cuanto a la producción de leyes que vayan en beneficio de los sectores populares. Por esta razón, señor Presidente, quiero en primer lugar hacer votos y exhortar a la conciencia de cada uno de los señores legisladores, para que sigamos trabajando con el mismo ánimo y solicitar de usted, señor Presidente, que habran los espacios democráticos para que todos los sectores como siempre le ha caracterizado a usted señor Presidente, puedan manifestarse al interior del Congreso Nacional. Desde hace muchas sesiones hemos venido hablando del proyecto de Ley de la Corporación Financiera Nacional, señor President- del Congreso. Siempre hemos desplazado a este punto en los diferentes órdenes del día. Yo estoy seguro que todos los puntos a tratarse en el Orden del Dia son muy importantes, pero en la actualidad la situación de la Corporación Financiera Nacional ha generado un grave malestar económico y financiero en el país, porque no puede tramitarse ningún créd to, no puede hacerse absolutament. nada y esa institución financiera del país está absolutamente paralizada. Por esa razón y exhortando la buena voluntad de mi colega legisladora Susana González, quisiera que se mantenga en el primer punto del Orden del Dia exactamente como está, para asumir con responsabilidad el tratamiento de la Ley de la Corporación Financiera Nacional, y si es que la Honorable Susana González me acepta, podríamos tratar un asunto tan importante como es lo de la descentralización

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la propuesta. Diputado Milton Ordónez. Yo quiero agregar con todo respeto Honorable González, nosotros creo que vamos a llegar de inmediato a la descentralización si usted aceptase ir en segundo puesto. Yo tengo llamadas contínuas de la Corporación Financiera en algo que sí nos debe preocupar a todos, hay por lo menos dos préstamos que están en stand by de doscientos millones de dólares que son asenciales para el aparato productivo ecuatoriano y que dependen de la aprobación de esta ley, sin embargo por supuesto quedamos a su mejor criterio. Diputado Ordónez-

EL H. ORDONEZ GARATE: Gracias, señor Presidente, señores legisladores: Es indudable que amerite el conocimiento inmediato del Congreso Nacional el proyecto de ley que ha hecho referencia el Honorable Merino, pero también amerita de que sigamos o continuemos tratando el projecto de Ley de Descentralización Administrativa Financiera, planteada por la Comisión de Gestión Pública y Régimen Seccional, pero independientemente de lo anotado, también es necesario para la región austral fundamentalmente que involucra las provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago, de que tratemos la nueva estructura, la nueva forma de dirigir el Centro de Reconversión Económica con el proyecto de ley que he presentado al Congreso Nacional, y que existe el informe para primer debate, necesariamente acogiendo las observaciones sugerida tanto por el señor Director Ejecutivo del CREA, cuanto para la Comisión. Este es un proyecto importante y trascendental para las tres provincias a las que he hecho referencia, es un proyecto sumamente corto que no absorvería major tienpo al Congreso Nacional y también exhortando la buena voluntad de la Diputada González, sugeriría el siguente Orden del día: En primer lugar, que se tratara como está el primero, la continuación del segundo debate del proyecto de Ley de la Corporación Financiera Nacional. En segundo lugar, aquel que consta en el Orden del Día como el punto ocho que es el

Presidente del Congreso estudiando las prioridades prepara el Orden del día, yo sugeriría que de ser posible respetenos, si se nos va una hora en debatir el Orden del Día, en la semana tenga la plena seguridad que se terminan todos los temas del lunes. Y voy a entrar en el tema de la Corjoración, señor Presidente, porque para qué jugamos, el uno al tres, el tres al cinco al ocho y al lía siguiente lo mismo, porque no respetados lo que el Presidente prepara en función de que hay prioridades y tenga la seguridad que al fina! de la semana trataremos todos los temas. Lo de la Corporación señor Presidente, usted bien lo dice, hay dos préstanos de doscientos millones de dólares esperando la firma con esta ley no solo esto, la Corporación Financiera puede bajar los intereses con autorización de los organismos internacionales del once cinco al siete cinco, y con eso los productores recibirán ya no al dieciséis, sino al doce por esta ley, yo no niego que hay prioridades y hay necesidades de la otras leyes, todas son necesarias, por eso están en trámite, pero respetemos la decisión de la Presidencia, que con alguna sabiduría y por algún análisis de prioridades habrá puesto eso en la lista. Y en segundo lugar, señor Presidente, con todo respeto a usted y al Congreso Nacional, bjalá en este nuevo período legislemos sin barras. Las comisiones generales son necesarias, es bueno que el pueblo venga acá a expresar su criterio sobre un tema determinado, pero es imposible, no es democrático y no existe la posibilidad del debate ideológico en las leyes, cuando están las barras presentes, porque todos tenemos la justa inclinación a la demagogia, y cuando las barras o aplauden o tivan piedras, es prefecible que le aplandan, y de las cinco henos aprobado con barras, señor Presidente, no leyes que hubo ni un solo debate, en ni un solo artículo, serán buenas leyes, estaremos actuando bien honorables diputados, o estaremos precionados por una, yo diría un apluso que no se concreta después en nada, porque saliendo de este recinto que gritan viva el Congreso Nacional y viva los legisladores, ni hay votos a favor ni hay votos en contra, son otras las razones por las cuales vota el pueblo ecuatoriano, sin embargo legislamos con barras y eso a mi modo de ver, señor Presidente y honorables legisladores, no se legisla y por eso tenemos

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Dávalos .- -----

EL H. DAVALOS OVIEDO: Señor Presidente, le agradecería que Secretaría nos pueda certificar el plazo que tiene el Congreso Nacional para conocer y aprobar el tercer punto del Orden del Día que hace referencia al Proyecto de Ley modificatoria a la Ley Especial de Telecomonicaciones, que fue enviado por el Presidente de la República con el carácter de urgente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, informe al señor diputado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Trece de agosto, señor Presidente.-

EL H. DAVALOS OVIEDO: Señor Presidente, en vista de que el tiempo es corto para aprobar en dos debates, para conocec en primer lugar en dos debates este proyecto de ley que es fundamental para los intereses económicos y para los intereses de servicio al pueblo ecuatoriano, me permito solicitar a los señores diputados y a usted señor Presidente, que el primer punto del Orden del Día, aún cuando para tratar la primera parte de este proyecto de ley, sea puesto el tercer punto que consta en este documento. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Carlos Vallejo. -----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Gracias, señor Presidente. Sobre el Orden del Día, yo quisiera hacer una sugerencia a usted señor Presidente y a los honorables legisladores. Si el señor leyes que causan graves problemas al pueblo ecuatoriano. Y sobre el Orden del Día, yo quisie a plantear que respetemos lo que usted propone, porque creo que alguna razón debe haber para poner esas prioridades. Gracias, señor Presidente. --

Dice usted bien señor diputado, dice EL SEÑOR PRESIDENTE: usted bien, hemos tenido sesiones en las que durante hora y media hemos discutido sobre el Orden del Día y en ese tiempo hubiésemos podido aprobar y avanzar muchísimas de las leyes qua son materia de la inquietud de los honorables diputados. Y en lo segundo jo también tengo esa preocupación real y como quisiera al inicio de este nuevo período ordinario, darle como he dicho, no solamente de fondo sino de forna una nueva tónica al Congreso, es posible aunque eso implicaría, como usted bien sabe una reforma a la Ley Orgánica. establecer que no hay posibilidad del Congreso de cambiar el Orden del Día. Dos, volver a esa costumbre que sí nos funcionó cuando usted fue Presidente y a mi también en épocas anteriores, de destinar exclusivamente los viernes para aquello de las peticiones y presentaciones de los señores diputados, esto que también nos ocupa muchas veces innecesariamente demasiado tiempo, antes lo hacíamos los viernes, allí se presentan los proyectos de ley, se presentan los acuerdos para los aniversarios de los cantones, para e n fin las ocasiones que querramos honrar. Y voy hacer una propuesta al respecto, en cuanto a la presencia de las barras, claro, este es un tema respecto del cual yo desearía en una próxima reunión de jefes de bloque conocer el criterio de todos ustades porque podría haber una fórmula que satisfaga tanto el derecho del pueblo estar expresando sus reinvindicaciones en comisiones generales, peco probablemente concluída la comisión general, expuesta la reivindicación, podríanos quedarnos entonces sin las barras, para deliberar y votar con toda libertad y sin la obvia presión que todos hemos sentido de una u otra manera con este tema, quizás esa sea la fórmula intermedia, bueno yo consulto a la Sala, porque hay una propuesta que podría ayudarnos adelantar que es la última del Diputado Carlos Vallejo, de que respetemos el Orden del Día. Someto a votación esa propuesta.- -------

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado Carlos Vallejo, de que se manteaga en la sesión de hoy el Orden del Día, favor levantar el brazo. Treinta y seis de cuarenta y dos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Primer punto del Orden del Dia. -----

III

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, me acaba usted de notificar que hay una comunicación del señor President de la República, dé lectura a esa comunicación que es de orden constitucional en cuanto a sus obligacionesde informar respecto a desplazamientos al exterior.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, dice así, la comunicación de la referencia. "Oficio número noventa y siete cero uno catorce diez.Quito agosto primero de mil novecientos noventa y siete. Señor doctor Heinz Moeller Freile. President del Congreso Nacional. En su despacho. De mi consideración: De conformidad con lo previsto en el Artículo ciento dos de PON Constitución Política de la República, comunico a usted y por su intermedio al Honorable Congreso Nacional, que debo ausentarme del país del cinco al siete de agosto de mil novecientos noventa y siete, con el objeto de asistir a la ceremonia de transmisión del mando presidencial en Bolivia. Con sentimientos de distinguida consideración. Acentamente, Dios, Patria y Libertad. Fabián Rivera. Presidente Constitucional Interino de la República". Hasta allí, señor Presidente, la comunicación del señor Presidente de la República. -- ------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se acase el recibo correspondiente, porque como todos conocemos ya no requieren los presidentes autorización del Congreso, sino simplemente informar de sus salidas al exterior. En que artículo estabamos en el debate

de la Ley de la Corporación Financiera.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, debe darse lectura al Artículo dieciocho de la mencionada ley, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Capítilo Cuarto. Del Gerente General del Subgerente General y del Secretario. Articulo dieciocho. El Gerente General será el representante legal le Corporación, quien será elegido por el Directorio para un período de cuatro años y podrá ser reelegido indefinidamente. Su función es incompatible con el ejercicio profesional, con el de cualquier otro cargo público o privado y con el de cualquier función proveniente de elección popular. Se exceptúan de esta prohibición la docencia universitaria y el ejercicio del cargo de miembro del Directorio en las empresas en que tuviece acciones la Corporación. El Gerente General seré ecuatoriano por nacimiento, deberá estar en ejeccicio de los derechos de ciudadanía, ser una persona de reconocida honorabilidad y tener experiencia en actividades financie as o bancarias durante diez años por lo menos y poseer título universitario. El Gerente General previo al ejercicio de sus funciones, será calificado por la Superintendencia de Bancos". Hasta ahí el Artículo dieciocho para segundo debate, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para segundo debata.

EL H. PROAÑO MAYA: Muchas gracias, no voy a referirme al texto de la ley que está discutiendose, mi interés era intervenir antes de su conocimiento. Aquí estamos, señor Presidente, con el interés patriótico de que el Congreso cumpla mejor sus funciones y permítane con todo respeto hacerle dos convocatorias para que usted como Presidente del Congreso disponga su cumplimiento. La primera, señor Presidente, yo pienso que en las curules del Congreso Nacional deben estar exclusivamente los señores legisladores, muchas veces vemos

a asesores, asistentes, comedidos, ocupar inclusive sillones y las curules de los diputados, eso no esta bien, usted haga una revisión este momento hay algunas personas que no son diputados y están sentados orondos en los sillones porlamentarios y eso no está bien, señor Presidente. Segundo, con motivo de este Convenio de préstamo no reemvolsables que un organismo internacional va a dar al Congresa Nacional y en cuyo proceso hemos contribuído con todo entusiasmo, señor Presidente, usted en su discurso de posesión invocó muy acertadamente que el interés de sa administración va hacer que el Congreso se incorpora i la modernización, yo quisiera y me comprometo como miembro de la Comisión de Mesa, a darla todo el respaldo para que ese proyecto de préstamo reembolsable a favor del Congreso Nacional, pueda servir en uno de sus capítulos para que el Congreso pueda tener sa tablero eléctrico lo que se llama computador y así nos evitamos leer editoriales duros contra el señor Secretario medios de Congreso, como lo hemos leído enalgunos comunicación colectiva. Ahí no va haber ni sospechas, ahí no puede haber trampas, ahí no pueden haber trampas, ahí hay De manera que, señor Presidente, si ya en el resultados. Congreso Nacional tendríamos un tablero en el cuál van ha estar los resultados, la conducta de cada diputado respecto a la votación, en afirmativo, en negativo, en abstención, el Ecuador va a tener credibilidad en los resultados y este Congreso no puede perder tiempo ni prestigio, cuando sabemos que a veces las matemáticas terminan siendo políticas. Señor Presidente, acepte con todo respeto estas dos observaciones.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Respecto al tablero ya estamos pidiendo cotizaciones. Con respecto a lo primero si querría yo escuchar el criterio en una reunión de jefes de bloque que tendremos a más tardar el día niércoles, respecto al tema, porque si bien comparto con usted esa inquietud y de hecho la expresado públicamente en varias oportunidades, si hay ciertas instancias en cierto tipo de debates, que tendríamos que facilitar momentaneamente la presencia de asesores o asesor junto al diputado, pero yo me inclino hacia su tesis Diputado Proaño Maya, sin duda alguna, nos facilita mucho el control e incluso

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente, sobre el Artículo dieciocho el segundo inciso, con su venia, señor Presidente, "Una persona de reconocida honorabilidad y tener experiencia en actividades financieras o bancarias durante diez años y poseer título universitario". Yo quisiera hacer una reflexión al respecto. La Corporación Finam iera Nacional ha pasado a ser un organimos de segundo piso y un organismo de segundo piso que tiene la capacidad, porque es un organismo del Estado, de manejar la estructura crediticia en función las necesidades del país, necesita más que capacitación en el área financiera y bancaria, criterios de orientación del sector productivo, más que saber que son activos y pasivos y más que entender al lucro de la banca privada, lo que se necesita es alguien con concepto de desarrollo y que piense en las áreas productivas que hay que financiar. La Corporación Financiera se conviert- en el organismo eje del nanejo de los recursos financieros para crédito al sector productivo / ese organismo debe definir con el Gobierno, que áreas financiar, en que actividades desarrollar un rol protagónico, que volúmenes de crédito conceder a la producción de alimento, como desarrollar los perímetros de riego en función de oficiencia tecnológica y a través del crédito fomentar y promover la producción. Un banquero solo va a pensar en la forma de lograr que los bancos privados ganen más, no va a pensar en la necesidad de reducir interes, va a pensar en la necesidad de mantener el margen de comisión a la banca privada en el seis por ciento, aho a la banca no utiliza los fondos de la corporación sino le permite tener un margen por hacer de ventanilla del seis por ciento, y la corporación porque sus dirigentes tienen criterio bancario no le califican al Banco de Fomento para poder entregar a los productores a través del Banco, con una comisión solo del dos por ciento, no le califican al Banco Continental que ahora es del Estado, para que pueda a través de él romper el chantaje y el cerco de la banca

privada. Yo, señor Presidente, considero que sí es posible que también alguien con experiencia en el área financiera y bancaria vaya, pero no es menos cierto que puede ir alguien claro sobre las necesidades de desacrollo del país. Por eso, señor Presidente, yo propongo que diga: "Ser una persona de reconocida honorabilidad y poseer título universitario", y aliminar lo que dice: "tener experiencia en actividades financieras o bancarias", porque si es que eso va hacer el único requisito, tenga la seguridad que solo se beneficiará la banca y no el sector productivo, yo elevo a noción que se elimine esa frase y quede solamente: "una persona de reconocida honorabilidad y poseer título universitario". Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Michael Saud .----

SAUD GALINDO: Gracias, señor Presidente, señores EL Н. legisladores:Quería referirme al tema que estamos tratando en función del criterio del Honorable Carlos Vallejo,para lo cual quiero sunarme a su criterio porque en función de eso iba mi intervención y valga la oportunidad, señor Presidente, también cuando usted ponía en conocimiento el orden del día pedí la palabra y con su aquiescencia voy hacer rápido,quiero saludar la convicción, la predisposición suya señor Presidente, y de los señores legisladores, de invitarnos mutuamente a trabajar en sentido de Patria, en función de desarrollo y progreso, con dignitad nuestro país.Pues si bien es cierto,aquí estamos legislar, para fiscalizar, quiero hacer honor a esa gestión de trabajo, señor Presidente, y me voy a permitir con su permiso, a través de Secretaría presentar un proyecto de Ley en favor de la Universidal Técnica del Norte de la Provincia de Imbabura, este proyecto precisa contar con mayor infraestructura, que permitirá a los docentes de la mencionada Universidad y a sus estudiantes, el desarrollo agropecuario de la Provincia mérito al tiempo, señor provincia rezagada.En Imbabura, una Presidenta, no voy a explicar este momento el proyecto, pero con su aquiescencia a través de Secretaria quiero presentarlo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hágalo así señor diputado, señor Secretario recoja el proyecto.

EL H. SAUD GALINDO: Gracias, señor Presidente, honorables diputados.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted, señor diputado. Honorable

EL H. LANDAZURI ROMO: Gracias, señor Presidente. Compartiendo en parte los criterios del Diputado Carlos Vallejo, yo hago notar la imposibilidad de la eliminación de los dos términos que él ha sugerido, porque el último inciso del Artículo dieciocho, señala que el Gerente General previo al ejercicio de sus funciones será calificado por la Superintendencia de Bancos, la Corporación Financiera Nacional al calificar a los gerentes de todo tipo de instituciones del sistema financiero, exige ésta antecedente de experiencia en el sector, yo creo que la alternativa podría ser el agregar el requisito, requerimiento o cumplimiento de la materia, de la experiencia, sobre todo en los términos concebidos en la exposición del Honorable Carlos Vallejo, pero sin eliminar aquello de que pueda tener experiencia en el manejo bancario o administrativo, a efectos de que no choque con las disposiciones de la ley que permite la calificación por parte de la Superintendencia. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, si no hay más debate. Honorable Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Sí, señor Presidente, una sola precisión con relación al tema. Yo a propósito he dejado que sea calificado por la Superintendencia de Bancos, para que no sea solo el Ejecutivo el que a través de un Directorio designe al Gerente, y para que haya un filtro adicional el de la Superintendencia de Bancos, pero no es menos cierto que un especialista o un técnico en el área de la producción, o en el área de la programación del desarrollo nacional, o en los criterios de financiamiento a las áreas productivas, va a ser calificado por la Superintendencia, porque lo que manda la Ley que regula la Superintendencia es que calificara los gerentes de los bancos, pero en el caso de un organismo

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, Honorable Gavilánez .-- ---

EL H. GAVILANEZ RAMOS: Gracias, señor Presidente, señores legisladores: También quiero sumarme al homenaje a este Congreso Nacional por intermedio de usted, señor Pres dente, al trabajo, a crear consensos como aquí se ha señalado para aprobar leyes que permitan el desarrollo sustentable en todos los rincones de la Patria. Efectivamente creo que es un tema importante el que ha topado el ingeniero Carlos Vallejo, y lo hace creo con un criterio eminentemente técnico, que hemos visto en los últimos tiempos en la es lo que no Corporación Financiera Nacional, considerándose que Banco de segundo piso, efectivamente lo que nos interesa es quienes estén al frente en lo posible tengan conocimiento técnico, científico y operativo, para el estudio de los proyectos o a su vez la elaboración de los proyectos, y a veces eso ocurre cuando hay una malversación de los fondos, el inversionista hace el préstamo y va a invertir en otro objetivo del que ha sido propuesto. De aní la necesidad señor Presidente y señores legisladores, de que aquí no solamente se considere el título universitario, sino que tenga afinidad especialmente con el sector agroindustrial del país, porque eso va a permitir para que le interese en calidad de gerente, para que los proyectos que se vayan presentando estén acorde con el desarrollo, reitero agroindustrial del país, señor Presidente, y señores legisladores. Gracias.------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Prado. -----

EL H. PRADO LARA: Señor Presidente, señores legisladores: Quiero aportar brevemente a lo que se ha manifestado anteriormente y que es de suma importancia. Considero, señor Presidente, y señores legisladores, que el segundo párrafo del Artículo dieciocho en su parte final, lo elevo a moción si tengo respaldo, podría quedar de la siguiente manera, señor Presidente, compañecos legisladores, en la parte pertinente: "Tener experiencia en actividades financieras, bancarias o productivas, durante diez años por lo menos y poseer título universitario". Esa sería la parte que nosotros agregaríamos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, si el Diputado Carlos Vallejo está de acuerdo con esa modificatoria, yo la calificaría de previa, tome votación, señor Secretario. Repita la, no usted señor diputado, Secretario no se si tomo bien su observación, que me parece que integra los dos conceptos. Señor Secretario, tener experiencias en actividades financieras, bancarias o productivas, no algo más.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí usted ordena, señor Presidente, se podría leer el texto integro del artículo previa la votación.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ya se leyó el artículo, lea solamente el inciso final como quedaría, el inciso segundo.-----

EL SENOR SECRETARIO: "El Gerente General será ecuatoriano por nacimiento, deberá estar en ejeccicio de los derechos de ciudadanía, ser una persona de reconocida honorabilidad y tener experiencia en actividades financieras, bancarias o productivas durante diez años por lo menos y poseer título universitario". Hasta ahí quedaría el texto del segundo propuesto por los Diputados Vallejo y Prado.------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa modificación tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dieciocho, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta a favor de cuarenta y tres legisladores en la Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo diecinueve.

SEÑOR SECRETARIO: Artículo discinueve. "Son deberes y \mathbf{EL} atribuciones del Gerente General: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Directorio y de la Comisión Ejecutiva; al Directorio las políticas generales b) Proponer endeudamiento, crédito, inversión, desinversión, garantías, liquidez, riesgo, control y administración; c) Prepara: el plan estratégico, el plan operativo y el presupuesto general de la Corporación, y someterlos a conocimiento y aprobación del Directorio y ejecutarlos sin más requisitos; d) Ejecutael plan estratégico, el plan operativo y el presupuesto y administrar los bienes y negocios de la Corporación, ciñendose a los lineamientos de política, a las normas y disposiciones que dicte el Directorio; e) Vigilar la marcha Corporación e informar al Directorio sobre los resultados de la ejecución de las políticas, del plan estratégico y del plan operativo del presupuesto; f) Preparar la agenda para las sesiones del Directorio y de la Comisión Ejecutiva; Suscribir los convenios y contratos a nombre Corporación Financiera Nacional; h) Asistir a las juntas de accionistas de las empresas en que la Corporación tuviere participación de capital, o designar representantes. i) especiales a otros funcionarios 1a Otorgar poderes Corporación. Lo poderes, para cualquier efecto, inclusive la procuración judicial, otorgados por el Gerente General a favor de los funcionarios de la Corporación, se extenderán mediante escritura pública suscrita por el Gerente General o por quien hiciere sus veces; al oficio se adjuntará la certificación del Secretario General de la Corporación cespecto del nombramiento del poderdante y del mandatario o procurador. En la escritura pública constarán especificadas las facultades y deberes que se confieren al mandatario o procurador judicial; j) Ejercer la jurisdicción coactiva a nombre de la Corporación o delegarla; k) Proponer al

Directorio el nombramiento o remoción del Subgerente General;

1) Asimismo, solicitar al Directorio la remoción del Auditor Interno por causas justificadas; m) Designar y remover a los miembros del personal cuyo nombramiento no compete al Directorio; y contratar o cesar a empleados o funcionarios; y, n) Los demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los reglamentos y nornatividad de la Corporación, y aquellos que le encomendare el Directorio o la Comisión Ejecutiva". Hasta ahí el Artículo diecinueve, para segundo debate.---

EL H. AGUILAR POZO: Sí, señor Presidente, una observación de carácter formal nada más, respecto al literal g) más bien dicho, donde dice: "suscribir los convenios y contratos a nombre de la Corporación Financiera" e igualmente en el literal j) cuando dice: "ejercer la jurisdicción coactiva a nombre de la Corporación o delegarla". Yo creo que el término más propio, señor Presidente y señores legisladores, es "en representación". Por lo tanto sugiero que en los dos literales ya indicados se cambie el término "nombre, por el término "en representación". Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación que me parece procedente, tome votación.------

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo diecinueve con las observaciones planteadas por el Diputado Ramiro Aguilar, dígnense levantar el brazo. Cuarenta y un legisladores a favor de cuarenta y tres en la Sala.------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo siguiente.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veinte. "Corresponde al Subgerente General: a) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento temporal, con todas sus atribuciones. A falta del Subgerente General lo reemplazara

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a fazor del Artículo veinte, sírvanse levantar el brazo. Charenta y uno de cuarenta y tres legisladores en la Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo siguiente.

EL SENOR SECRETARIO: Artículo veintiuno. Capítulo Quinto. Organo de Control. "La Corporación estará sujeta al control de la Superintendencia de Bancos". Hasta ahí el Artículo reintiuno, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, Sin debate. Tome

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veintiuno, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta de cuarenta y tres legisladores en la Cámara votan a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.- --

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veintidos. "La Corporación Financiera Nacional tendrá una auditoría interna encargada de las funciones de control de la Corporación y colaborará con la Superintendencia de Bancos para el ejercicio de sus facultades de supervisión". Hasta ahí el Artículo veintidos, señor Presidente.

- EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veintidós, dígnense levantar el brazo. Cuarenta y uno a favor de cuarenta y tres legisladores en la Cámara, señor Presidente.-----
- EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo siguiente.
- EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veintitrés. "El Auditor Interno ejercerá sus funciones de manera independiente y presentará a la Superintendencia de Bancos, al Directorio y al Gerente General, los informes relativos al ejercicio de su cargo de conformidad con las normas que expida la Superintendencia de Bancos. El Auditor Interno será calificado por la Superintendencia de Bancos previamente al desempeño de sas funciones. La Corporación deberá contratar también auditoría externa con una firma de auditores independientes con sujeción a la ley. Los informes de auditoría estarán sujetos a sigilo y reserva bancaria". Hasta ahí el texto del Artículo veintitrés, señor Presidente.
- EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.----
- EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veintitrés, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta a favor de cuarenta y tres legisladores en la Cámara.
- EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo siguiente. --
- EL SEÑOR SECRETARIO: Título tercero. De las Operaciones. Artículo veinticuatro. "La Corporación podrá realizar operaciones en moneda nacional o extranjera, o en unidades de valor constante y en otras unidades de cuenta. Dichas operaciones serán las siguientes: a) Conceder préstamos, anticipos, descuentos, redescuentos u otras facilidades crediticias para actividades productivas y de servicios,

a través de las instituciones financieras elegibles por la Corporación; b) Contratar préstamos internos y externos, sin necesidad de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control. Cuando se trate de créditos externos el Gobierno Nacional podrá garantizarlos; c) Comprar y vender títulos; d) Actuar como administrador de fondos administrativos y colectivos, según el reglamento que expida el Directorio para el efecto; e) Realizar operaciones de ceporte, contratar sobregiros y otras operaciones de corto plazo que sean necesarias para administ ar e1 Directorio de la Corporación, bajo condiciones que reglamente el Directorio y sin necesidad de cumplic con mingún otro requisito: f) La Corporación podrá efectuar las operaciones de renta fija y operar con los mecanismos e instrumentos financieros que convengan a sus intereses y a la necesidad de asegurar su patrimonio con ana adecuada rentabilidad y liquidez; g) Emitir en moneda nacional, extranjera o en unidades de cuenta, obligaciones bonos, cectificados fiduciarios y títulos propios de la Corporación, con las condiciones, plazos y denominaciones que determine el Directorio, a fin de captar recursos que sirvan de base al financiamiento de los sectores prioritarios para el desarrollo nacional. Las entidades de derecho público o de derecho privado, con finalidad social o pública, podrán invectir todo o parte de sus fondos especiales que no tuvieren una aplicación inmediata y cuya inversión se hubiere diferido por cualquier mativo, en títulos o valores de la Corparación. La colocación de los títulos indicado en este literal podrá realizarse en el Ecuador o en el exterior, en forma directa o a través de las bolsas de valores del país, mecanismos centralizados de negociación, subastas del Banco Central o de cualquier otro mecanismo que determine el directorio para cada emisión. El Directorio de la Corporación regulará las modalidades en que se efectuará la colocación de éstos, tales como: venta, permuta, arrendamiento, reportes, a término, futuros; y, otras propias del mercado financiero y de capitales; h) Otorgar garantías o avales en favor de Instituciones Financieras para afianzas créditos de las del exterior; i) Prestar asistencia técnica y apoyo no

financiero, a las instituciones financieras y empresas del sector productivo y de servicios; j) Participar en el capital accionario d e instituciones multilaterales de crédito domiciliadas en el país o en el exterior. Esta participación no podrá exceder del treinta por ciento del patrimonio técnico constituido de la Corporación; k) Abrir y mantener cuentas cocrientes en bancos nacionales y del exterior, para atender sus compromisos y obligaciones financieras ; 1) Participar en las operaciones del Banco Central del Ecuador, puestas disposición del sistema financieco, en los términos establecidos por la Junta Monetaria; m) Otorgar financiamiento al importados extranjero de bienes y servicios ecuatorianos, a través de líneas de crédito otorgadas por la Corporación bancus del tengan los estándares exterior que calificación establecidos por el Directorio; n) Efectuar divisas en el mercado nacional operaciones en internacional; ñ) Subastar la cartera originada en operaciones del sistema financiero nacional; institutiones Titularizar sus activos dentro de los límites fijados por el Directorio, así como titularizar activos por cuenta de tercecos; p) Participar en el mercado nacional o extranjero futuros, opciones y demás instrumentos financieros d e derivados; q) Actuar como agente financiero y de inversión entidades del sector público; r) Prestar servicio :de fiduciario civil mercantil Gobierno Nacional, a entidades de derecho público y a entidades de derecho privado; y, s) Las demás previstas en otras leyes y las que se crearen en el futuro para las actividades bancarias o financieras". Hasta ahí el texto integro del Articulo veinticuatro, señor Presidente.

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente, tengo dos preocupaciones. Con toda honestidad no tengo un criterio claro. Y por eso me habría gustado, señor Presidente, que algún representante de la Corporación esté aquí o que los miembros de la Comisión de lo Económico y Agrario que deben

haber tramitado este proyecto, nos expliquen. De no tener una explicación, señor Presidente, yo le pediría que este artículo hasta que exista una explicación sobre los dos temas que voy a decir, podamos saber cuál es el criterio básico. Señor Presidente, con su venia "j) Participar en Dice: el capital accionario de instituciones multilaterales de crédito domiciliadas en el país o en el exterior". Esto quiere decir que la Corpocación puede utilizar hasta un treinta por ciento del Patrimonio Técnico, en coger acciones en instituciones multilaterales de créd to en el exterior. primera reacción, señor Presidente, es cómo utilizar recursos nacionales para comprar acciones o para participar en el capital accionario de una institución multilate al el exterior. Y la segunda es mayor la de crédito en preocupación. Otorgar financiamiento al importador extranjero, de bienes y servicios ecuatorianos, a través de lineas de crédito otorgadas por la Corporación a Bancos del exterior, o sea que la Corporación va a conceder créditos a un Banco en los Estados Unidos para que importadores de Estados Unitos puedan comprar productos. Pres dente, un país con pocos recursos como el Ecuador, financiándole en el exterior a importadores extranjecos, quando lo que deberíamos, yo sólo pregunto. ¿Cuándo, señor Presidente, un Banco del exterior directamente a través de Banco nuestro financia actividades de importación o exportación? Los recursos de la Corporación deben destinarse exclusivamente al sector productivo f al fomento desde afuera, porque para eso hay otros recursos. Señor Presidente, para poner un ejemplo. ¿Quiénes son los importadores? Los países desarrollados, a los que les sobra capitales, a intereses bajos, son países que tienen grandes recursos a través de la banca para financiar las actividades de importación y nosotros con pocos recursos recibiendo créditos externos de organismos multilatecales, están pendientes cuatrocientos millones de dólares que le van a dar a la Corporación para que fomente la producción y le autorizamos a que parte de esa plata le vuelva a prestar en el extranjeco a ua importador, pero no me quiero oponer, señor Presidente. S: tuviera claco las razones de ser de estos incisos expresaría.

mi critecio. Expreso entonces mi preocupación, y le pido a usted si es que es posible que los dos incisos nada más el inciso j) y el inciso m) del Artículo veinticuatro queden pendientes hasta el día de mañana. Señor Presidente, el resto del artículo se puede votar. Quisiera hacer una consulta a la misma Corporación y a la Superintendencia de Bancos, sobre el tema para tener nás claro el criterio. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted, señor deputado. Honorable

EL H. LANDAZURI ROMO: Gracias, señor Presidente. colegas legisladores; Recuerdo que este es el segundo debate de la ley, y estos dos literales que efectivamente pueden resultaválidos que hagamos algún tipo de consulta, no merecieron observación de naturaleza alguna en el transcurso del primer debate, y por eso la Comisión de la que yo formaba parte o la dirigía, presentó a consideración de ustedes el mismo texto. Sobre el literal j) señor Presidente, yo quería hacer un planteamiento sugerido por la propia Corporación Financiera de un añadido , porque al momento con la aplicación de la actual ley y tratando de diversificar las actividades de la Corporación, en la gestión de dos pequeños proyectos eléctricos del sector privado, encontraron una observación que es válida de corregirla en este instante, y es la que de que en el Artículo quince que ya está aprobado destro de los deberes y atribuciones del directorio, el literal h) dice: que es el de autorizar la participación de la Corporación en el capital de empresas y establecer respectivo cronograma de desinversión. Pero al tratar el Artículo veinticuatro, el propio literal j) debería tener de cualquier explicación un añadido que diga: "así nismoparticipar en el capital de empresas y establecer el respectivo cronograma de desinversión". Repito, al momento hay en trámite en la Corporación dos projectos eléctricos del sector privado, pero lamentablemente encuentran este óbice de una falta de disposición en el Artículo veinticuatro. En lo que tiene que ver con el literal m) Aquí se tramitó

Ley de Fomento de las Exportaciones, lamentablemente cuando de financiamiento se trató, esa ley fue materia de serie de observaciones que produjeron la eliminación principal rubro de su financiamiento, con lo cual la ley ha quedado prácticamente en soletas y estamos por recibir de acuerdo a informaciones de prensa in nuevo proyecto del Ministerio del comercio Exterior, nuevamente, porque anterior también así fue tratado con la intervención y aquiesencia de los interesados, las Cámaras de la Producción, a efectos de que ese financiamiento pueda producir que se tengan los recursos necesarios para el momento de las exportaciones del país. Este literal m) tiene una razón de ser, hay otros países en que hay bancos especialmente dedicados al efecto de conceder en el exterior créditos para el fomento de las exportaciones nacionales. Y aquí tengo entendido, de las conversaciones mantenidas con personas de la corporación que debo señalar celigiosamente estaban asistiendo a todas las anteriores sesiones en que los pocos articulos tratados se adelantaron, ahora seguramente llegaron a conocer oportunamente el Orden del día, pero el propósito es exactamente que desde el Ecuador se puedan otorgar créditos que ciaden un pago de los intereses correspondientes a personas a las que se les pueda despertar el interés de que nos compren la producción nacional, que caso contrario es difícil sa vuelva competitiva. Y por eso la razón de la presencia de este literal m) en el articulado. que el Congreso debe nutrirse de todo tipo de información, señor Presidente, y me comprometo ya no como como impulsor Comisión, pero sí 1a tratamiento de esta ley, de llamar a las personas que han ven do conociendo su trámite para que estén el día de mañana, para que puedan en una Comisión general dar una explicación sobre los dos literales y me sumaría en ese sentido a la propuesta del señor Diputado Vallejo, de que votesos sobre el resto del actículo, continuemos el tratamiento del resto de la ley y dejemos en suspenso solamente estos dos literales, menor Presidente.--------------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, esa petición no requiere de

rotación, sino decisión de la Presidencia, acojo el pedido, suspendo la votación sobre esos dos literales hasta el día de mañana. Tome votación sobre el resto del artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del articulo veinticuatro, a excepción de los literales j) y m), sírvanse levantar el brazo. Treinta y ocho a favor de cuarenta y tres legisladores en la Cámara, señor presidente.

EL SENOR PRESIDENTE. Aprobado. Articulo siguiente. ------

EL SEÑOR SECRETARIO. Título Chacto. De la Jurisdicción Coactiva. Artículo veinticinco. "Concédese a la Corporación la jurisdicción coactiva, con sujeción a las normas especiales de este Título y a las disposiciones pertinentes del Código de Pro edimiento Civil, para el cobro de los créditos y demás obligaciones que por cualquiez concepto e le adeuden, sea que se hayan constituido directamente a su favor o le hayan sido cedidos o transferidos mediante cualquier forma de endoso o que por cualquier causa fuere el legítimo tenedor o portador. El funcionario que ejerza las funciones de juez de coactiva, será civilmente responsable por sus actuaciones". Hasta ahí el Artículo veinticiaco, señor Presidente.

EL SENDR PRESIDENTE. En consideración. Honorable Vallejo. ---

EL H. VALLEJO LOPEZ. Aquí sí, señor Presidente, una observación de fondo. En el Código de Procedimiento Civil y aquí hay ilustres abogados, está establecido con precisión todo lo relacionado con la jurisdicción coactiva, y a ese procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Civil, deben ajustarse todas las entidades de este país, y no con procedimientos especiales que auy rápidamente voy a hacer notar lo que puede pasar con el texto de todo el título cuarto. Señor Presidente, en primer lugar, quiero hacer notar a los honorables legisladores que estamos aprobando nosotros una ley en la cual la Corporación definitivamente será solamente de segundo piso, y por cierto le quedan algunos

créditos en primer piso en los que podrá actuar con función coactivos pero si es de segundo piso, el cliente no está bajo la responsabilidad de la Corporación sino de la banca prizada. Miremos Esto honorables diputados. La banca privada hace de ventanilla, recibe la hipoteca de los bienes o las prendas de los bienes, cobra una comisión por ésto y si no le pagan le endosa el deudor a la Corporación a que cobre, negocio redondo, pues, negocio redondo, cobran el seis por ciento o el ocho por ciento y si tienen el problema con un cliente le endozan a la Corporación los bienes hipotecados a la que la Comporación, allí si actúan en primer piso para cobrar, para extorsionarle al cliente que jo voy a hacer ver todo lo que dice aquí estos artículo. Alli si le pasan a la Corporación, do, señor Presidente, si es banca de segundo piso es banca de segundo piso, y la Corporación Financiera estrega los recursos a la banca bajo la responsabilidad de la banca del cobro. Por eso van a la Comisión, pues,. la van a endosar los documentos a la Corporación a que sea la responsable de cobrar o de demandar sino le pagan, entonces que siga siendo de primer piso, pues. Para qué le dan seis por ciento a la banca de comisión, si después van a terminalos créditos no cobrados en manos de la corporación a que le vuelvan a culpar que no cobra. O es de primer piso o es de segundo piso, y como es de segundo piso, ya que está establecido aquí aceptamos, es inconsebible señor Presidente, "Concédese diga en este primer acticulo: Corporación la jurisdicción coactiva con sujeción a las normas. especiales de este título". Cuáles son las normas especiales? El cobco de créditos y demás obligaciones que por cualquier concepto 1e adeude, haya constituido s.e sea que se directamente a su favor o le hayan sido cedidos o transferidos mediante cualquier forma de endosa. Una banca privada concede el crédito después de todos los estudios, redescuenta en la Corporación, gana el seis por ciento y sino le pagan le endosa la denda a la Corporación para que no pagues o sigue el juicio coastivo. Por qué? Eso le corresponde a la banca Señor Presidente, el Artículo veintiséis dice: orivada. "La práctica de diligencias que debeu cumplirse fuera del

lugar del juicio puede sec comisionada a cualquier funcionario o empleado, o a cualquier funcionario que ejezza jurisdicción coactiva en otro organismo". La Corporación le endoza a una banca privada el derecho a que a nombre de la Corporación siga juicio de coactiva. Yo, señor Presidente, con todo el respeto creo que este capítulo que es el que más les interesa para la reforma de esta ley, pocque es un capitulo de cerca de vei te artículos, debe ser reemplazado por un solo artículo, un solo artículo que diga: "Concédese a la Corporación la jurisdicción coactiva, con sujeción a las disposiciones pectinentes del Código de Procedimiento Civil" y punto. hay abogados que saben que el Código de Procedimiento Civil esta establecido todo lo que es la jurisdicción coactiva, el procedimiento, la forma de actuar. Como es posible, señor Presidente, que en este documento se intente impedir el derecho defensa de deudor o sus herederos, y dice: "En estos juicios de coactiva no se admitirán a trámite de excepciones que propusiere el deudor, sus herederos o fiadores, sino después de consignada la cantidad a que asciende la deuda, intereses, costos en efectivo o mediante una garantía bancaria derecho a defenderse del cliente es solo sufficiente". E1. después de haber pagado ya para que se defiende. En dónde, en qué artículo del Código de Procedimiento Civil, aquí hay abogados distinguidos, se establece que en el juicio de coactiva el deudor no tiene derecho a la defensa y solo en este caso el deudor pasa a ser delincuente, y solo después de haber pagado inclusive costas, sólo ahí puee defenderse. Señor Presidente, este es un solo país, y la Corporación a que a ustedes aismo les consta que le estoy defendiendo aquí, estoy pidiendo que se tramite la ley, estoy haciendo pidiendo necesarias, estoy observaciones tres explicación en lo que no entiendo con precisión y claridad, pero yo pido a los honorables legisladores que todo el título caarto de la Jurisdicción Coactiva tenga un sólo artículo. Con su venia, señor Presidente. "Concédese a la Corporación la jurisdicción coactiva, con sujeción a las disposiciones Código de Procedimiento Civil". Caso del pectinentes contrario, señor Presidente, si hacemos una ley especial para la Jurisdicción Coactiva, para la Corporación, vamos a tener

reforma: el Código de Procedimiento Civil y hacer que. jurisdicción <u>1</u>a 1aespecial para Coactiva, Corporación, tener 444 reforma: e 1 Código de: vamos hacer unos Procediniento Civil articulos y unos para ecuatorianos y otros para los que le deben a la baica privada con plata de la Corporación, porque no es que le deben a la Corporación, el momento en que es banca de segundo piso, los deudores no son a la Corporación, los deudores son a la banda privada, y la banca privada lo único que hace es entregar un documento del redescuento en la Corporación para utilizar los fondos con bajos intereses y mejores condiciones que tiene -banca de desarrollo de segundo piso como la Comporación. Financiera. Para qué es la Corporación Financiera?Para que haja recursos a largo y mediano plazo, que no tiene disponible la banca privada, pocque la banca privada utiliza los fondos de depósitos a corto plazo Cómo financiar entonces el proceso productivo con créditos a mediano y largo plazo / con años de gracia y bajos intereses, esa es la función y la razón de sec de la Corporación.Pero de segundo piso para que no tenga la relación directa con el cliente,los bancos 301 usuarios de los fondos de la Corporación,en las líneas de prédito que establece la Comporación y el Gobierno, pero los responsables del crédito, los que tienes a su favor las hipotecas y las prendas,es la banca privada,y no podenos esta ley decir que cuando no cobren le endocen a Curporación, a que la Corpuración como es organismo del Estado extorsionándole a 1 productor no señoc cobrando Presidente. Vuelvo a insistir, propongo un sólo artículo. Si ilustres abogados que están me dicen que los artículos Jurisdicción Coactica del Código de Procedimiento Cod go, Civil buenos. reformemos e1ne.co 1e 10 son amontonenos de leyes que tienen contradicciones entre sí. Para qué una ley especial sobre la Jurisdicción Coactiva, cuando el país ha vivido con una Jurisdicción Coactiva establecida en el Código de Procedimiento Civil. Usted es un ilustre abogado, señor Presidente del Congreso, y hay muchos ilistre abogados aquí, y si no tengo la razón como dice el Chavo, exijo una explicación, y si no hay la explicación, propongo un solo artículo con el texto que acabo de leer.

Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Ramiro Aguilar .-----

POZO: Sí, señor Presidente, y señoces EL. AGUILAR legis!adores: Yo quiero apoyar la propuesta del Honorable Vallejo, por cuanto tiene lógica, señor Presidente. Y el Código de Procedimiento Civil, como lo conocen varios legisladores, establece todo un capítulo referente al proceso de coactivas, y en ese Código que es ley general, pues, se establece toda la normatividad correspondiente respecto a este proceso de coantivas.Qué estamos inventando aquí en esta ley? Un proceso distinto a lo establecido en el Código de Procediniento Civil proceso que a mi modo de ver resulta totalmente arbitrario y que violenta toda la normatividad que garantiza el derecho de defensa, que es el juicio de excepciones frente a los procesos coactivos. Y en el Artículo treinta y ocho, si usted me permite, señor Presidente, adelantar un poco más, porque es coherente. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor. -----

EL H. AGUILAR POZO:... Se dice: "En los juicios coactivos que inicia la Corporación podrá ordenarse el embargo de bienes en el mismo auto de pago", y luego el cuarenta dice: "Efectuado el embargo del secuestro de bienes en el Juicio de Coactiva, se procederá al remate". Es decir se elimina, señor Presidente y señores legisladores, el legitimo derecho consagrado en la Constitución, que es el derecho a la defensa. Cóno puede ser que en el auto de pago ya se disponga en forma inmediata el remate de los bienes, sin que se haya establecido la legitimidad del proceso. Es decir el derecho constitucional del proceso justo que tiene todo ciudadano. A ligeros rasgos, señor Presidente, yo creo que incluir un proceso especial en una ley especial, significa otorgarle a una Institución poderes extras a los que están previstos en las leyes generales los ecuatorianos.Y eso no puede ser, señor Presidente, porque es inconstitucional, y adicionalmente, es que por violentar una norma de carácter general como es el

Código de Procedimiento Civil. Yo creo que bien haríamos en aceptar la propuesta del Honorable Vallejo, que simplifica todo este capítulo, todo este capítulo que lo vamos a encontrar totalmente confuso, alejado de la normatividad legal que existe en el Código de Procedimiento Civil y en el Código Fiscal, y que bien podría reemplazarse por la disposición que ya muy bien se dijo aquí, en el sentido de que se sujetarán esta dispositiones a las normas previstas en el Código de Procedimiento Civil, esto nos va a eliminar incurcir tal vez, señor Presidente y señores legisladores, en errores de fondo respecto de una materia tan delicada como es la jurisdicción coactiva y que está significando como muy bien se anotó / se señaló, que etá significando conculcar legitimos derechos y otorgar a esta institución derechos que están más allá de la normatividad vigente en el Ecuador. Gracias señor Presidente.-- -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Landázuri .----

EL H. LANDAZURI ROMO: Señor Presidente, debo seguir interviniendo por razón del antecedente de haber conocido el trámite de la ley, porque cuando se la lee parcialmente efectivamente que pueden aparecer contradicciones como las que aquí se ha señalado La jurisdicción coactiza de la Corporación Financiera Nacional existe en la ley actualmente vigente, no se está creándole ni otorgándole ninguna atribución especial, lo que se trata efectivamente es de darle alguna tramitación que no es precisamente la del Código Tributario en razón de qué, señor Presidente y colegas diputados. El Código Tributario lo que permite es el juicio de coantiva para la recuperación de tributos, aquí se trata de establecer la jurisdicción coastiva para la recuperación de deudas,el Estado a través de la Corporación Financiera Nacional ha hecho préstanos y hay deudores buenos y hay deudores malos, recuerden ustedes Flores y Miel, serán buenos deudores?No lo son. Entonces se trata de establecer efectivamente normativas especiales para el tratamiento de estos casos, atendiendo requerimiento y dije puntualmente cuando tratamos al 1.0 así Articulo quince, literal j), de algunos señores legisladores y con una

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario. ----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo quince, literal j) propuesto por el diputado Marco Flores. j) Según corresponde establecer los créditos o líneas de crédito que se consideren necesarios para el cumplimiento de sus fines con recursos propios con los que se obtuvieron préstamos, con los que obtenga del mercado financiero, con los que le fueren confiados por el Estado o por cualquier entidad del sector público o privado, los recursos a los que se refiere el inciso anterior podrán otorgar indistintamente bajo las signientes modalidades de crédito: Uno, Indirectamente a través de las instituciones del sistema financiero nacional. Segundo Directamente a los sujetos de crédito que apruebe la Junta Monetaria prevea solicitui formulada en tal sentido por el Directorio de la Corporación.En cada una de las alternativas señaladas, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional expedirá la reglamentación necesaria en la que se hará constar el margen de intermediación".Hasta abí lo peticionado, señor Presidente.- -----

EL H. LANDAZURI ROMO:Señor Presidente, de la lectura que acabamos de escuchar, es un texto absolutamente diferente al que constaba del proyecto que seguramente varios legisladores tienen en sus manos y vuelve y mantiene a la Corporación Financiera Nacional, protegiendo aquellos créditos que jo di lectura de las escrituras de préstamos de ciento de millones

dólares que tienen como condicionamiento el convertirle a la Corporación en entidad de segundo piso, mantenemos con forma de redacción la posibilidad de entregar créditos directa por parte de la Corporación 108 interesados Estas algunas de las razones para el mantenimiento hasta ahora en el proyecto de este capítulo, porque si bien es cierto que se puede iniciar el juicio de coactiva y se entiende aquí que previamente hay que pagar, hay que leer el artículo completo, lo que se pide es la seguridad fiscal como había siempre en el Código Fiscal para poder demandar cuando era Tribunal de lo Fiscal, había que presentar una garantía no necesariamente y puede presentar una garantía o cancelar en dinero, nadie hace la cancelación en dinero que no equivale a pagos según dice exactamente siguiente del artículo que estamos leyendo. Y cuando se habla de que el Artículo treinta y ocho, de que en los juicios coactivos que inicie la Corporación podrá ordenarse el embargo de bienes en el mismo auto, sigue que para el avalúo el juez nombrará un perito y que efectuado el embargo o secuestro de bienes en el juicio se procederá al remate, peco continúa, pues, conforme a las normas generales.No es que porque se dictó el auto de pago o el embargo o el secuestro, automáticamente procede el remate para la recuperación de los créditos.Yo creo,señor Presidente, sinceramente, que cono inicia este Congreso 8:18 tareas con una ceintegración o redistribución dе tareas de cada uno de los legisladores, capítulo que indudablemente fundamental resulta la Corporación, debería ser materia de un informa adicional de parte de la Comisión de lo Económico, una vez que usted y el Plenario del Congreso Nacional establezca quienes lo conformar, pero quiero dejar anotado de de criterios ha*y* globalidad que darle el entendimiento necesario y no aisladamente a cada, una de las propuesta que se contiene. Aquí hay por ejemplo una norma específica y especial, que está contenida en la disposición del Artículo treinta y cinco La prescripción de las acciones que tiene la Corporación para la recuperación de sas créditos, operará en el doble del tiempo establecido para la prescripción de las acciones en general.Por qué? Porque aquí se trata de

proteger los grandes intereses del país comprometidos crédito de carácter externo, en monedas duras como el dólar, una propuesta indudablemente que es. difiere tratamiento general del juicio de coactiva y de la prescripción como tal, como institución, aquí se está proponiendo precisamente para permitir que no exista la facilidad, de que con el transcurso del tiempo y muchas veces los entendimientos, componendas o como se llame, alguien que ha obtenido recursos de la Corporación Financiera Nacional leje de pagar. propongo, señor Presidente, concretamente, a efecto porque encuentro muy dificil el sustituir todo un capítulo en este sin e.1 adecuado tratamiento y análisis, con disposición que a lo mejor es la perfecta, no dejo de reconocer que puede ser pero no me atrevería en este instante a votac sustituyendo todas estas disposiciones por una sola que contenga algo que haga referencia al tratamiento de los juicios de coactiva de acuerdo a las normas del Código de Procedimiento Civil. Gracias, señor Presidente y señores diputados .--- -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, creo que vale la pena elaborar algo más sobre este concepto señor diputado, siendo importante el criterio y yo compartiría en términos de sindérisis jurídica la no necesidad de que sea tan reglamentaria la jurisdicción contenciosa que se le otorga a la coactiva, a la Corporación, vale la pena exponer ciertos criterios porque si es de primero y segundo piso...Honorable Vallejo.---

EL H. VALLEJO LOPEZ: Gracias, señor Presidente. Yo comparto el criterio del Diputado Landázuri, de que a lo mejor es conveniente dar un plazo más para esto y que se analice más detenidamente, sin embargo, con todo respeto señor Presidente, los argumentos que se han dado no refutan ni contradicen ni planteamiento.Qué es lo que yo estoy sosteniendo? Yo no he visto, y reconozco mi falla al no haberme fijado, que el Diputado Flores ha reformado el Artículo quince, literal j), en el que a la Corporación le siguen manteniendo como banca de primer piso y eso justifica que tenga jurisdicción coactiva, si no estanos diciendo que no tenga, lo que estamos diciendo es que la jurisdicción coactiva esta establecida en el Código de

Procedimiento Civil y esa debe regir para todas las actividades todas las entidades y todas las instituciones y todos los ecuatorianos. Si no está bien, si es caduco lo que dice el Código Procedimiento Civil, lo reformemos, pero no hagamos una de jurisdicción coactiva para cada entidad, pocque parcelanos cada vez más al pobre Ecuador, si no esta bien el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Civil, lo reformemos, pero en esta ley lo único que debe decir es, que jurisdicción ∄a Corporación tiene actuar cuando que coactiva, lo haga sujetándose a la ley que rige para todos los ecuatorianos,voj a ser un poco exagerado en la explicación, no puede haber dieciséis años para los que matan con revolver y doce años para los que matan con fusil y nueve años a los que matan con puñal y dos años a los que matan a troupones, pues, señor Presidente, el que mata, mata y el juez dice dieciséis años. Si está establecido en el Código de Procedimiento Civil, nos sujetemos todos a ello, si no está bien, está caduco y hay que reformarlo, lo reformemos, pero no hagamos en cada lay y en cada entidad, regimenes especiales que van a complicar de las entidades y los ecuatorianos.Por eso,señor Presidente, es que no encuentro los argumentos que justifiquen todo este articulado, porque lo ánico que están buscando aquí lo que dine el Artículo veinticinco,que la banca privada le pueda endosar los documentos a la Corporación a que a través de un régimen especial de coactiva cobre los créditos que ellos han conseguido,eso es lo que quieren, lo que dice el Artículo veinticinco.Yo creo que eso no debe suceder y debemos manteneruos Procedimiento Civil, sin ei Cóligo 10 que dice de. embargo, s nor Presidente, reconociendo que hay ilustres jurista que deberían analizar más a fondo el tema, se sumo al pedido,de lo mejor es conveniente demorar unos que articulado y que la Comisión lo restudie, lo analice, o los abogados del Congreso hagan las propuestas que crean conveniente. Gracias, señor Presidente. --- ------------------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Milton Ordóñez. .._____

El. H. ORDOÑEZ GARATE: Señor Presidente, señores legisladores De la modesta experiencia que tengo ja como abogado de coactivas

o juez de coactivas, yo debo expresar en parte o en gran parte mi conformidad con lo que aquí ha expuesto el Diputado Vallejo, en consonancia con el Diputado Ramiro Aguilar, y también en parte absorber el criterio jurídico que lo ha dicho ni buen amigo el doctor Marco Landázuri. De los d'eniseis artículos que están aquí en ste proyecto de ley yo creo que los únicos rescatables son dos articulos, prioritariamente el Articulo v≋inticinco que podría quedarse, que la Corporación Financiera tiene el ejercicio de la jurisprudencia coactiva y otra para precautelar los derechos del Estado, en los cobros que indicaba el Honorable Landázuri, el Artículo treinta y cinco, que se refiere a la duplicidad del tiempo que tiene el Estado para la prescripción de las acciones, si tomamos el título Et Auto de Pago, en la iniciación del juicio de coactiva, hablamos de cinco años de prescripción en la vía ejecutiva y diez años de prescripción en la vía orditiria, estos tiempos indudablemente en la forma de ejercer la coactiva se van a duplicar a diez y veinte años respectivamente, en este sentido estaría de acuerdo con la propuesta del Diputado Landázuri en el duplicidad para la defensa. En lo demás, es una mera repetición de lo que dice la sesión del Código de Procedimiento Civil en lo coactiva y también juicio d e en partes contradicción anteponiendo que el juicio de coactiva se trata que acceden juzgamiento especial, a la únicamente instituciones de derecho público que es el estado, pero que está normado, reglamentado si cabe el término, en la sección correspondiente del Código de Procedimiento Civil, que si justo o es injusto esa normatividad jurídica en esta sección de la coactiva, esa es una cuestión como bien decía el Diputado Vallejo, se tendría que reformar, pero si también si hablados igualdad de derechos entre actor y demandado que de la Corporación Financiera o el denando que sería el prestamista, si existe una injusticia, porque para proponer las excepciones de un juicio de coactvia, la ley obligapreviamente consignar el dinero ante el juez de la causa, que el juez de la causa no es el de la Función Judicial sino normalmente es un empleado de la Corporación Financiera, el representante legal de la Corporación Financiera o su delegado, para mi esto es la injusticia que comete el Código de

Procedimiento Civil, pero la ley es ley, lamentablemente, así caso contrario para dar mayor ejercicio de defensa tendríamos que reformam el Código de Procedimiento Civil. En conclusión, jo si creo que esto es repetitivo y a veces contradictorio con la normas de Procedimiento Civil que regula a todas las instituciones del Estado, a las chales podemos acceder en la via coactiva, para mi criterio únicamente quedaría COU propuesta del Diputado Vallejo que la Corporación Financiera en cuanto al ejercicio de la junisdicción coactiva estará a lo apinente a las normas del Código de Procedimiento Civil y la propouesta del Diputado Vallejo, consagnado en el Anticulo treinta y cinco del proyecto de ley en cuanto a la duplicidad del tiempo de las acciones que versa para la prescripción. Nada más, señor Presidente, esa es mi propuesta que lo he tratado de hacer en los términos jurídicos y con la modesta experiencia, en virand de haber sido abogado o juez de coactivas.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Diputado Carlos Prado.

EL H. PRADO LARA: Señor Presidente, compañeros legisladores: Les solicito las debidas disculpas por una omisión lamentable de mi parte, estaba haciendo una observación, un estudio del Artículo veinticuatro y se ma escapó la votación señor Presidente, queda en su criterio y en el criterio de los señores legisladores, en todo caso les hago conocer los siguiente: El Artículo veinticuatro salvo dos literales, en el resto habla solamente de actividades bancarias y financieras, el liberal a) y el literl i) son los únicos que se refieren a las actividades productivas, por lo que con las debidas disculpas le solicito si hay la posibilidad de reconsiderar este artícilo solamente el literal f) en la parte final del mismo, agregarle: "Para las actividades bancarias, financieras o productivas". Porque solamente se reifere a las actividades bandarias y financieras el literal f). Solamente eso, señor Presidente, 1e ruego me disculpe.---

EL SEÑOR PRESIDENTE Bien, recoja la moción de reconsideración que es procedente, para someterla a votación en su debida oportunidad. Honorable Fuertes.

EL H. FUERTES RIVERA: Señor Presidente, señores legislad resa Del análisis que se está efectuando de hecho se encuentra que, en algunos aspectos se está estableciendo un régimen excepcional en nateria de coastiva para la recuperación de créditos por parte de la Corporación Financiera Nacional y de alguna manera el sustento para esta condición especial, se lo trata de encontrar en el hecho que los créditos que concede a Corporación Financiera, regularmente provienen incluso recursos del exterior. Peru, esta realidad de minguna manera punde significar un sustento valedero para que se cree un régimen excepcional, la esencia de la jurisdicción coactiva radica en que los créditos que se recuperan a través de este mecanismo de procedimiento, en filtima instancia sirven para el financiamiento de las obras o para la prestación del servicio público y es por esto que el legislador le concede una perrogativa especial sobre todo en términos de agilidad, para tratar de establecer destro de la jurisdicción coactiva en determinados aspectos una situación excepcional con respecto a la Corporación Financiera Nacional, sustentida en el hecho de que los créditos se financian con recursos incluso provenientes del exterior, no tiene el menor sentido, la jurisdicción coactiva tiene una esencia connatural con lo que a través de ella se busca y no haj por qué da le un tratamiento exceptional tratandose la la Corporación Financiera Nacional, e incluso dentro de esto aprotros encontramos que por da le e a condición singular, se cae en determinados aspectos que dificilmente pueden ser justificados, en el Artículo treinta y uno, puco menos que se consagra un acápite diminucio del deudor, cuando se dice que uno de los agentes fiscales debeintervenir como representante del propietario en el proceso de ejecución del remate, esto a la luz de los principios del derecho no tiene la menor explicación. De cal manera que, señor Presidente y señores legisladores, creo que indebidamente sobre algunos tópicos se trata de volverle excepcional, el juicio coactivo amparándole a la Corporación Financiera Nacional, cierto es que esto amerita una reformulación probablemente este nomento no encontraremos el texto alternativo que sea lo más bondadoso para los efectos que debe buscar una ley, por ello podemos perder de vista este tipo de realidades, incluso en algunos aspectos parece que dentro del debate está confundiendo lo que es en el orden tributario la acción de pago de lo no debido, con lo que es la excepción en materia de jurisdicción coactiva. En ese sentido al parecer por las intervenciones de los diversos señores parlamentarios, se puede aprecias que existe una honda preocupación porque se estaría transgrediendo principios generale: del derecho y normas expresamente establecidas en aestro reglamento jurídico, sin que exista razón suficiente para que esto ocurra así, sin duda alguna la propuesta del Diputado Vallejo, tiene todo el sustento del caso, pero a efectos de encontrar un texto que satisfaga debidamente los requerimientos de esta ley, en coordinación o procurando coherentes con el resto de la normatividad, yo estino que debería volver a la Comisión para que nos presente texto en función del adicionalmente un cual estemos condiciones de entregarle al país una ley que no roupa esquemas con situaciones excepcionales que no tienen el menor sustento. Señor Presidente, señores legisladores. -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Monorable Alexandra Vela .- ------

LA H. VELA PUGA: Señor Presidente, todo el capítulo o todo el título cuarto que se refiere a una modificación completa del sistema de jurisdicción coactiva, está basada en el hecho no de ser una reforma que sea aplicable a todo el procedimiento de coactivas, sino establecer un procedimiento sui géneris y especial, en este caso único y exclusivamente para aquellos créditos que hajan sido otorgados por la Corporación Financiera Nacional. En principio me parece que si se hizo una modificación

de esa naturaleza, por considerarse que es mala la norma o la normatividad que está establecida a partir la sección đе trigésima primera del Código de Procedimiento Civil, este debería ser hecho con carácter general, porque de lo contrario estaríamos creando un sistema sui géneris, para que solo el procedimiento sea modificado en el caso específico de una las de instituciones que tiene jurisdicción coactiva, lo cual además implicaría que el Congreso Nacional no está reformando el procedimiento porque crea que este es malo para todas, sino que está privilegiando a una institución determinada. Me llama profundamente la atención que además en algunas de las disposiciones se hayan incluido cosas, como por ejemplo en el Artículo treinta y cinco, la duplicación de los períodos para la prescripción exclusivamente en el caso de aquellos documentos que son, que contienen deudas, ser prácticamente descontadas o utilizadas por la Corporación Financiera Nacional, recogiendo la del sector privado para darles cobrando la deuda y no me parece que ese procedimiento adecuado. Sin tener aquí el texto de la resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, valdría la pena que Secretaria o la Comisión, recogieran el pronunciamiento que hizo Tribunal dе Garantías Constitucionales, declarando inconstitucional al procedimiento con pequeñas modificaciones establecidas en esta ley, cuando en un momento anterior se debatió en el seno de este Congreso la Ley de Instituciones Financieras, lo único que se está haciendo aquí es recoger un procedimiento sobre el cual ya pesa una resolución del órgano de control constitucional, en el sentido de que este procedimiento era inconstitucional y trasladándolo a otra ley, me parece que esa no es la forma en que deberíamos aprobar nosotros una legislación este caso. Yo iría por dos alternativas, la primera, propuesta del Diputado Fuertes y pedir que regrese el capítulo completo, para que vuelva una redacción que sea la adecuada al seno del pleno, si es que esta vía no es posible, entonces ma permitiria hacer una modificación a la propuesta hecha por el Diputado Vallejo, de manera que el Artículo veinticinco establezon que la Corporación tendrá, ejercerá la jurisdicción coactiva con estricto apego a lo que está establecido en el Código de Procedimiento Civil, en la Sección Trigésima

Primera porque de lo contrario nos vamos a quedar empantanados con esta ley. Es más, en uno de los informes anteriores que conoció en primer debate este pleno, se hicieron una serie de observaciones que no han sido recogidas para el segundo debate en todo el capítulo y no creo que señor. Presidente, que el Congreso esté en condiciones de aprobar esto sin que merezca una modificación de parte de la Comisión respectiva antes de que sea aprobada. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, yo simplemente con el objeto de ganar in poco de tiempo y avanzar y ya que suspendimos dos literales de un artículo anterior, querría proponecles a ustedes que como vamos a invitar algún representante de la Comisión que trabajó con la nuestra, la Comisión de la Corporación Financiera Nacional, para que nos de alguna explicación adicional de la razón de ser de por qué se está creando casi un código adjetivo especial, a efectos de esta específica jurisdicción coactiva para esta Ley de la Corporación Vinanciera Nacional, o sea que yo querría sin perjuicio de escuchar algún otro criterio, suspender la consideración de todo este título, el referido a la jurisdicción coactiva para continuar aprobando artículos que entiendo serán causa de menor polémica o de acepción, para avanzar y ganar tiempo y poder llegar a los siguientes proyectos de ley.Diputado Aguilar.—

EL SEÑOR SECRETARIO: "Título quinto. Disposiciones Varias. Artículo cuarenta y dos. La Corporación deberá cuidar su seguridad patrimonial y vigilar que los negocios que emprendan le permitan generar ingresos suficientes para cumplir con sus objetivos. Adicionalmente se someterá a las normas de solvencia y prudencia financiera establecidos en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero". Hasta ahí el Artículo cuarenta y dos.------

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.------

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuarenta y dos, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta a favor de cuarenta y dos legisladores en la Cámara, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuarenta y tres. "La Corporación no podrá conceder ayudas, donaciones o contribuciones a favor de persona alguna natural o jurídica, pública o privada". Hasta ahí el Artículo cuarenta y tres.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuarenta y cuatro. "No podrán operar con la Corporación Financiera Nacional en forma directa o indirecta, quienes se encontraren en mora de las obligaciones contraídas para con la Corporación, o quienes mantengan litigios pendientes con ella". Hasta ahí el Artículo cuarenta

cuatro. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuarenta y cuatro, sírvanse levantar el brazo. Treinta y ocho a favor de cuarenta y dos legisladores en la Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuarenta y cinco. "Están sujetas a reserva y sigilio todas las actividades, ejercicios de funciones y operaciones que realice la Corporación. Queda por tanto prohibido a sus funciones y empleados, así como a quienes por razón de los cargos que desempeñen examinen las actividades de funciones y operaciones de la Corporación, revelar cualquier dato que se relacione con ellas. La contravencioón a lo que aquí se establece será sancionada de acuerdo con el Código Penal. Se exceptúan las informaciones que de conformidad con la ley soliciten los jueces o la Superintendencia de Bancos". Hasta aní el Artículo cuarenta y cinco.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuarenta y cinco, sírvanse levantar el brazo. Treinta y nueve a favor de cuarenta y dos legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuarenta y seis. "La Corporación, sin perjuicio del pago de impuestos y otras contribuciones, que por Ley corresponde al beneficiario, está exenta del pago de toda clase de impuestos, tasas y

contribuciones fiscales, municipales y especiales, en actos y contratos, así como en la emisión de títulos y en las obligaciones que libre, y gozará de todas las ventajas tributarias que la ley concede a las instituciones de derecho público. Además se halla exenta del impuesto de alcabala de registro y sus respectivos adicionales, las transferencias de dominio de inmuebles en que intervenga la Corporación, así como también las que sean a título de fideicomiso civil o mercantil y las de arrendamiento mercantil. Así mismo están exoneradas de todo impuesto, tasa y contribución fiscal, municipal, y especial, la constitución de hipotecas, prendas y más gravámenes que se otorguen en seguridad de los créditos concedidos por la Corporación, o en seguridad de cualquier contrato en que la Corporación intervenga. Las operaciones que realice la Corporación también estarán exentas del pago de los siguientes impuestos: a) Unico a las operaciones de crédito en moneda nacional, creado mediante Decreto Supremo número trescientos diecisiete de veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial número quinientos veintidós de ventiocho de marzo de dichos mes y año, reformado por el Decreto Legislativo número ciento treinta treinta y nueve, publicado en Registro Oficial número quinientos treinta y cinco de catorce de julio de mil novecientos ochenta y tres, Decreto Ley número ciento cuarenta y cinco publicado en el Registro Oficial número seiscientos cinco de veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres, ley cero cero seis, de Control Tributario y Financiero de vientiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, publicada en el Registro Oficial número noventa y siete de veintinueve de los mismos mes y año; y, b) Sociedad de Lucha Contra el Cáncer del Ecuador SOLCA, establecido por Decreto Legislativo número cincuenta y dos de ocho de octubre de mil novecientos ochenta, publicado en el Registro Oficial número trescientos veintiseis veintiocho de noviembre del mismo año, reformado por la ley cero seis de Control Tributario y Financiero veintiocho de diciembre de dicho año, Ley sesenta y tres publicada en el Registro Oficial trescientos sesenta y seis de treinta de enero de mil novecientos noventa y Ley ciento

sesenta y ocho publicada en el Registro Oficial novecientos noventa y seis de diez de agosto de mil novecientos noventa y dos". Hasta ahí el Artículo cuarenta y seis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Encargando a Secretaría que verifique con mucha exactitud las fechas tanto de los decretos como de los registros oficiales correspondientes, como sugerencia de la Presidencia. Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente, consulto por su intermedio a Secretaría que dé lectura a los textos a los que se refiere la exoneración que contempla este artículo. Concretamente me temo, señor Presidente, que se está afectando a varias instituciones que financian sus programas en base al impuesto único a las operaciones de crédito en moneda nacional. Por ende, señor Presidente, yo solicito que se dé lectura entre otros al Impuesto Unico a las Operaciones de crédito en moneda nacional creado mediante decreto supremo tres diecisiete, de veintícinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro y que la Comisión informe a qué partícipes afectaría esta exención que se establece en el proyecto. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Justa la preocupación del Diputado Pío Oswaldo Cueva, sin embargo yo quiero hacer notar algo. Lo que está haciendo aquí es evitando que se dupliquen los impuestos, que la Corporación no pague un impuesto porque claramente dice el inicio del Artículo cuarenta y seis: "La Corporación sin perjuicio del pago de impuestos y otras contribuciones que por ley le corresponden al beneficiario..." equis persona natural o jurídica saca un préstamo con fondos de la Corporación y ese el deudor va a pagar todos los impuestos, el de SOLCA, el de la Ley tres diecisiete, el del oficio quinientos veintidós. La Corporación es la que va a pagar uno adicional, el momento en que contrata préstamo en moneda extranjera, ella no pagar: sus impuestos, pero los usuarios del crédito, porque 1a

Corporación es solo una intermediaria de recursos, los usuarios del crédito van a pagar todos, por lo tanto no es que va a afectar a ninguna entidad el no cobro, va a evitar que se duplique, porque si la Corporación paga un impuesto del uno cinco por mil del SOLCA, si paga va a tener que cargarle el costo del crédito y el cliente vuelve a pagar, se duplica el impuesto. El impuesto es exclusivamente al usuario del crédito para invertir ese capital, ya sea en actividades productivas, en comercio o en compra de bienes suntuarios, el cliente siempre va a pagar. La Corporación no va a hacer el pago porque duplicaría. Esa es la razón de ser de este artículo, señor Presidente, y yo estoy está apoyándole como redactado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Ramiro Aguilar .----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Lider Padilla. -----

EL H. PADILLA TORRES: Señor Presidente y señores legisladores: En verdad mediante el crédito a la moneda nacional, al impuesto este se financia la Subcomisión Ecuatoriana PREDESUR, de la Provincia de Loja, yo también como legislador de aquella provincia quisiera que se haga una aclaración muy expresa de esto, no vaya a ser cosa se nos perjudique a pesar de las escuálidas rentas que recibe esa institución, a más de ello todavía por los volúmenes de la Corporación Financiera Nacional si se la deja exenta

de estos tributos se estaría perjudicando no solo a ella sino a algunas instituciones de desarrollo del Ecuador. Yo comedidamente, señor Presidente, rogaría a usted que sean suspendidos algunos artículos de este proyecto de ley, yo creo que no le afectaría que se suspenda éste hasta que la Comisión nos pueda aclarar e incluso se nos pueda hacer llegar los textos de las leyes a las que se hace mención en el literal a). Es mi pedido, señor Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted, señor diputado. Honorable Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI ROMO: Gracias, señor Presidente. Rogaría comedidamente se disponga la lectura del numeral cuatro del informe de la Comisión respecto a este proyecto de ley allí está la explicación que precisamente aquí se acaba de dar por alguno de los señores colegas.------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario. ----

SEÑOR SECRETARIO: Numeral cuatro del informe de la EL Comisión. "El Artículo cuarenta y seis del proyecto establece: que la Corporación está exenta del pago de toda clase de impuestos, tasas, contribuciones fiscales, municipales y especiales en sus actos y contratos de conformidad con los Artículos setenta y dos y setenta y seis de la Constitución Política. La Corporación Financiera es un organismo autónomo y forma parte del sector público, En tal virtud está exento del pago de impuestos, lo cual no significa que la contraparte contractual se halle incluida en proporción del pago de tales obligaciones. Para aclarar esta disposición la Comisión considera conveniente añadir en el Artículo cuarenta y seis después de la Corporación, la siguiente frase: "Sin perjuicio del pago de impuestos y contribuciones que por ley le corresponde al beneficiario". Hasta ahi. señor Presidente.----

EL H. LANDAZURI ROMO: Sí, señor Presidente, la Comisión

las podía hacerse extensiva observando que contratantes hizo esta aclaración contenida en esta frase y la preocupación respecto a las tasas hay que hacer notar que se refiere siempre a determinado tipo específicamente diciendo: "La determinado la ley. Comienza en Corporación..." y se añadió la frase: "Sin perjuicio del de impuestos y otras contribuciones que por ley corresponden al beneficiario, es decir, simplemente se remite a la Corporación a entidades del sector público, está exenta del pago de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones, así municipales y especiales, en sus actos y contratos..." no es en la prestación de servicios como el del agua potable, específicamente señalado "en sus actos y contratos". Cuáles son los actos y contratos? La concesión de créditos. En el inciso siguiente, se vuelve a hablar de que se habia exenta del impuesto de alcabalas, registro, sus adicionales las transferencias de dominio de inmuebles intervenga la Corporación. Es decir, está muy específicamente determinado. Yo creo que no valdría la pena tampoco dejar de aprobar este artículo porque con estas observaciones y aclaraciones, esta absolutamente aclaradas las intervenciones Efectivamente, Pío Oswaldo Cueva tiene todo anteriores. el derecho en defender el pago del tributo para SOLCA, porque mismo tratamiento e imposición estamos inmersas beneficiarías siete provincias del país. Pero eso se paga el beneficiario, que no quede exento por la disposición de esta ley, es el usuario, simplemente es la Corporación como una más de las entidades del sector público. Yo creo que esa manera queda absolutamente clarificado el tema. Caso contrario, señor Presidente, efectivamente habría duplicación de este tributo. pago Muy amable.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Walter Valdano. -----

Señor Presidente, una explicación RAFFO: VALDANO EL sobre la Sociedad de Lucha Contra el Cincer, que lo ha hecho ya el Diputado Landázuri, porque indudablemente no se conocía eliminando esa contribución está s.e. traspasando contribución al prestamista a 1 se está

prestatario, perdón.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Villacreses.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Pio Oswaldo Cueva. -----

EL H. CUEVA PUERTAS: Senor Presidente, yo quiero agradecer la explicación que acaba de dar el Honorable Marco Landázuri, sin embargo considero que es insuficiente la aclaración que ha hecho la Comisión a este respecto. Yo les ruego a los honorables señores legisladores que pongan atención todavía más de lo que están haciendo al primer inciso del Artículo charenta y seis. En el primer inciso se dice que la Corporación estará exenta del pago de toda clase de impuestos. El Honorable Carlos Vallejo decía que se trata de las operaciones de la Corporación con otros entes crediticios, eso ya está salvado en el primer inciso de este artículo. Pero qué ocurre, señor Presidente, que en el literal a) se habla de otro caso, en el literal a) tiene como párrafo precedente las operaciones que realice la Corporación, ya no es la Corporación, sino las operaciones, el sujeto cuál las operaciones, no es la Corporación. Por ende, señor Presidente, no están salvadas las operaciones y las operaciones no tienen que verse desde sus dos ángulos, el ángulo activo y el ángulo pasivo, son las operaciones de la Corporación, todas las operaciones de la Corporación

estarán también, y aquí habla el adverbio, al utilizar el adverbio "también" está indicando que se trata de un agregado al primer párrafo. Por ende, señor Presidente, yo considero que es absolutamente procedente, que se de una información completa de cuál es el alcance de este artículo en la parte que se refiere a las operaciones de crédito en moneda nacional, tanto para los partícipes que son siete como en cuanto a SOLCA, institución a la que ha hecho referencia el Honorable Villacreses. Yo creo que estamos en el legitimo derecho de conocer el verdadero alcance de la ley y por ende yo pido sumándome a lo que ha indicado el Honorable Líder Padilla, que la Comisión así como va a dar una información complementaria sobre otros artículos, nos dé una información cierta sobre el alcance de este artículo. No cabe que en esta materia más tarde nos encontremos con sorpresa y debemos nosotros legislar como es de rigor con la certeza jurídica necesaria. Nada más, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Montero, me pidió la palabra.

MONTERO RODRIGUEZ: Si, señor Presidente, señores EL н. legisladores: Yo he estado escuchando muy interesadamente toda la discusión en los planteamientos de los diferentes colegas en lo que respecta a la ley que estamos tratando. Yo desde el principio cuando se analizaba ésta y no se la consideró como una ley y para que la Corporación Financiera se convierta en primer piso, prácticamente para qué discutir si a esto no tiene acceso la gente pobre, los humildes, los artesanos, la gente que verdaderamente quiere de un crédito en el que pueda desenvolverse armónicamente en cada uno de sus sectores. Pero cuando vemos aquí que el fondo mismo de esta ley lo que trata de beneficiar es a determinados sectores de este país, a los sectores que tienen acceso a esos créditos en la banca privada que es la que se beneficia en mayor proporción, señor Presidente, porque es la banca privada la que es la que se garantiza al dar un crédito, la que más se garantiza y la que más se revierte en los beneficios económicos. En lo que estamos tratando en este artículo, señor Presidente, yo si pido concretamente sin

darle vueltas a estas cosas, sin darle vueltas, digo señor Presidente, cuando tiene que tratarse en una próxima sesión, cuando por Secretaría se nos entregue todos los Registros Oficiales que constan en este artículo para poder analizarlos, no vaya a ser cosa realmente de que se nos esté metiendo aquí para beneficiar a determinado organismo como es éste y perjudicado notablemente a organismos de desarrollo de determinadas provincias y a otros organismos que benefician indidablemente a la salud del pueblo ecuatoriano. temo personalmente, señor Presidente, de que aqui lo que se está tratando es por beneficiar a esta institución supra que se le está dando tantas garantías, por qué, señor Presidente, esto lo vamos a analizar profudamente cuando tengamos en nuestras manos estas leyes y el Registro Oficial. Yo me reservo, señor Presidente, cuando vengan los señores "asesores" de la Corporación Financiera para poder discutir aquí y poderlo analizar y quienes estemos conscientes de respaldar y de garantizar también lo que es nuestro país, lo que es nuestro tenemos que garantizarlo, porque aquí hasta lo que se trata es de garantizar a los extranjeros que vengan a sacar la plata de aquí, para garantizarse las importaciones. qué verguenza, señor Presidente, cuando este baís es rico en todo su fundo, es rico en su entereza, es rico en su producción, es rico en sus tierras es rico en lo que tiene, pero no garantizamos lo que es nuestro. Señor Presidente, yo le pido concretamente a usted y por su digno intermedio a la Sala, de que suspendamos el tratamiento de este artículo hasta que por Secretaría se nos entregue todos los documentos necesarios para poder analizarlos posteriormente. Presidente. Esto en concreto, señor Presidente, señores

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, señores diputados, yo creo que el cruce de opiniones, las discusiones jurídicas y las de fondo relacionadas con esta muy importante ley, han sido más que suficiente por ahora, yo creo que debemos dar a la Comisión una oportunidad de reformular quizás algunos de los artículos y sobre todo voy a proceder mañana en la mañana a invitar, a insinuación del Honorable Vallejo, y de otros

diputados, a representantes, abogados o autores del proyecto de la Corporación Financiera Nacional, para que en Comisión General o sin Comisión General como acostumbramos discutir este tipo de leyes técnicas, aquí en presencia de ellos puedan absolver ciertas cuestiones y ciertas preguntas que tengan los diputados y avanzar en la aprobación de la misma. Declaro clausurada la sesión y convoco para mañana a las cuatro y media, con las prevenciones que ya hice al iniciar esta sesión, señores diputados.-----

ΙV

El señor Presidente, clausura la sesión, siendo las veintiún horas treinta minutos.

DOCTOR HEINZ MOELLER FREILE
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

ARCHIVÓ

DOCTOR FABRIZZIO BRITO MORAN
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL